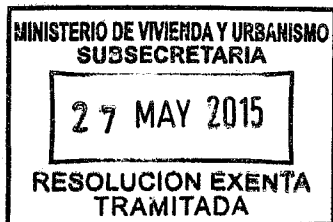
  
JESS/MGC/LGA  
Int. N° 157 / 2015

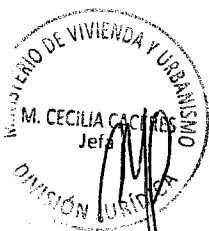


INCREMENTA MONTO DE SUBSIDIO DE ASISTENCIA TECNICA, DEL PROGRAMA DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR, CORRESPONDIENTE AL TITULO III, AMPLIACION DE LA VIVIENDA, A 1 FAMILIA DE LA COMUNA DE LEBU, REGION DEL BIOBIO.

27 MAY 2015  
SANTIAGO, **HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE**  
**3779**  
RESOLUCION EXENTA N°           /

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 2°, inciso tercero, del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para proyectos que el MINVU califique como de extrema relevancia y además para modificar algunas de las otras condiciones o requisitos establecidos en este decreto, pudiendo aumentar los montos de subsidios;
- b) La Resolución Exenta N° 110, (V. y U.), de fecha 8 de enero de 2015 y su modificación, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2015 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006;
- c) La Resolución Exenta N° 1.303, (V. y U.), de fecha 28 de febrero de 2014, que llama a postulación Nacional en condiciones especiales para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2014;
- d) La Resolución Exenta N° 3.816, (V. y U.), de fecha 1 de julio de 2014, mediante la cual se modifica la Resolución Exenta N° 1303, (V. y U.), de 2014, y aprueba la nómina de postulantes seleccionados del mes de marzo, correspondiente al Primer Llamado a Postulación Nacional en Condiciones Especiales, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clases regulada por los Títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren Ampliaciones para adultos mayores, Sistemas Solares Térmicos, Mejoramiento de Viviendas de personas con discapacidad o Acondicionamiento Térmico de Viviendas y fija la distribución de recursos;
- e) El Oficio N° 2.105, de fecha 03 de marzo de 2015, de la Directora (P. Y T.) del SERVIU de la Región del Biobío, mediante el cual solicita asignar directamente un incremento del monto de subsidio por concepto de Asistencia Técnica, para la Sra. Evangelina Caripán Ramirez, Rut N° 10.535.521-1, del comité "Ampliaciones Los Canelos", código de grupo 95.623, de la comuna de Lebu, beneficiada a través de la Resolución citada en el Visto d) de la presente Resolución;



1. Que los antecedentes expuestos por la Directora (P. Y T.) del SERVIU de la Región del Biobío, en el Oficio citado en el Visto e) de esta Resolución, deja de manifiesto que el sistema RUKAN por error asignó un monto de Asistencia Técnica menor al correspondiente.
2. Que el proyecto corresponde a la ampliación de una vivienda para Adulto Mayor, que se encuentra ubicada en la comuna de Lebu y que de acuerdo al artículo 7° del D.S. N° 255. (V. y U.), 2006, a esta comuna le corresponde un monto de Asistencia Técnica de 13 UF, en lugar de las 9 UF asignadas originalmente, dicto la siguiente

**RESOLUCION:**

1. Incrementase en 4 Unidades de Fomento, el monto por concepto de Asistencia Técnica otorgado por la Resolución Exenta N° 3816, (V. y U.), del 2014, a la Sra. Evangelina Caripán Ramirez, integrante del Comité "Ampliaciones Los Canelos", código de grupo N° 95.623, de la comuna de Lebu, Región del Biobío.
2. Impútase el monto total de 4 Unidades de Fomento, asignado en el Resuelvo 1. de esta resolución, a los recursos autorizados a la región del Biobío para el Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2015, cuyo monto total corresponde a la asistencia técnica.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE**



**EVANGELINA SABALL ASTABURUAGA  
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO  
MINISTRA**



**TRANSCRIBIR**

- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 

GABINETE SRA. MINISTRA  
GABINETE SR. SUBSECRETARIO  
DPH - PPPF  
SERVIU REGION DEL BIOBIO  
SEREMI MINVU REGION DEL BIOBIO  
DIVISION INFORMATICA  
SISTEMA INTEGRADO DE ATENCION AL CIUDADANO  
OFICINA DE PARTES  
LEY 20.285 ARTICULO 7 LETRA G



**NORA LAZCANO P.  
Administrador Público  
DIVISION JURIDICA**



**M. CECILIA CACERES  
Jefa  
DIVISION JURIDICA**

**LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO**

**JAIME ROMERO ÁLVAREZ  
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**